

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

956

Resolución de rectificación de errores de la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública que aprueba el acuerdo de las bases generales que rigen el procedimiento de selección de personal funcionario interino y laboral temporal en el Consell de Mallorca de 30 de noviembre de 2023 (BOIB nº. 167 de 9 de diciembre de 2023)

Hechos

En la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública que aprueba el acuerdo de las bases generales que rigen el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal del Consell de Mallorca de 30 de noviembre de 2023 (BOIB nº. 167 de 9 de diciembre de 2023), tercer párrafo del punto 3.1.1, se ha detectado un error consistente en la incorporación de la frase “mediante la convocatoria pública de un concurso de méritos”.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error existente en el tercer párrafo del punto 3.1.1 de la Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública que aprueba el acuerdo de las bases generales que rigen el procedimiento de selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal del Consell de Mallorca de 30 de noviembre de 2023 (BOIB nº. 167 de 9 de diciembre de 2023):

Donde dice:

“3.1.1

(...)

El procedimiento específico es para subvenir las necesidades temporales y urgentes de la administración mediante la convocatoria pública de un concurso de méritos.”

Tiene que decir:

“3.1.1

(...)

El procedimiento específico es para subvenir las necesidades temporales y urgentes de la administración.”

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede electrónica del Consell de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de recibir esta notificación.



Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, al día de la firma electrónica (30 de enero de 2024)

La consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022, BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

María del Pilar Bonet Escalera

